



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1205



BUENOS AIRES, 20 OCT 1999

VISTO el Expediente N° 795/99 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA a los fines de expedir el título de ESPECIALISTA EN PERIODONCIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta en la actualidad con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que la Resolución Ministerial N°2477 del 1° de diciembre de 1998 establece las condiciones para el reconocimiento oficial de títulos de posgrado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la citada resolución, el reconocimiento oficial de títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA no se encuentra convocada por la Comisión mencionada para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN PERIODONCIA.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha convocado a un experto de reconocido prestigio en la materia, quien opinó favorablemente acerca

[Firmas manuscritas]

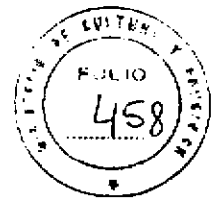
1205



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1205

"1999 - Año de la Exportación"



de la propuesta citada.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PERIODONCIA, a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la Universidad mencionada no solicitara la acreditación de la carrera referida, en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA JOLIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



1205

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO



UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CARRERA: ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer título de Odontólogo expedido por una Universidad argentina nacional o privada, o título equivalente expedido por una Universidad extranjera reconocida, convalidado o revalidado previamente conforme a la normativa vigente.
- Poseer antecedentes en la especialidad debidamente documentados.
- Conocimientos del idioma inglés.
- Entrevista personal con el Director de la carrera.
- En el caso de aspirantes extranjeros se podrán considerar los avales científicos o institucionales del país de origen.

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	MÓDULOS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS TOTALES	CORRELATIVIDADES
1001	Morfofisiológico	36 hs.	16 hs.	52 hs.	
1002	Etiopatogenia	36 hs.	16 hs.	52hs.	1001
1003	Diagnóstico	48 hs.	24 hs.	72 hs.	1001-1002
1004	Terapia Periodontal No Quirúrgica	192 hs.	36 hs.	228 hs.	1001-1002-1003
1005	Terapia Periodontal Quirúrgica	192 hs.	36 hs.	228 hs.	1001-1002-1003-1004
1006	Cirugía Plástica Periodontal	48 hs.	12 hs.	60 hs.	1001-1002-1003-1004-1005
1007	Terapia de Mantenimiento	36 hs.	8 hs.	44 hs.	1001-1002-1003-1004
1008	Periodoncia Aplicada a la Clínica de Ortodoncia y Odontología Restauradora	36 hs.	24 hs.	60 hs.	1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007
1009	Interrelación con otras Disciplinas	48 hs.	48 hs.	96 hs.	1001-1002-1003-1004-1005
1010	Aspectos Legales y Ética en la Práctica Profesional		24 hs.	24 hs.	1001-1002-1003-1004
	Periodoncia Aplicada a la	100 hs.	40 hs.	140 hs.	



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 1205



1011	Implantología Oral				
1012	Técnico Instrumental	36 hs.		36 hs.	1001-1002-1003-1004

Los alumnos deberán desarrollar a lo largo de la carrera una serie de actividades académicas que consisten en la asistencia y participación en cursos de apoyo sobre:

- Farmacología.
- Bioseguridad.
- Fisiología de la Oclusión.
- Metodología de la Enseñanza.
- Seminarios de discusión de casos clínicos.
- Seminarios de revisión bibliográfica.
- Elaboración de monografías.
- Elaboración y presentación de trabajos en congresos de la especialidad.
- Asistencia a cursos accesorios sobre temas específicos que se irán organizando de acuerdo a las necesidades que surjan.

Total de horas de las actividades académicas: 200 hs.

CARGA HORARIA TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIO: 1292 hs.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PERIODONCIA

AC.